



**Resolución N° 277 de 2021  
Diciembre 28 de 2021**

**“Por la cual se concede una Licencia Ordinaria No Remunerada”**

**LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere el literal h, artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.5.5 del [Decreto 1083 de 2015](#) establece que los empleados tienen derecho a que el nominador les otorgue licencia ordinaria por solicitud propia y sin remuneración hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito, el nominador decide sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Que el día 13 de diciembre de 2021, en oficio en enviado a través de correo electrónico, el servidor público **GEOVANNY RODRIGUEZ CHANTRE**, quien desempeña el cargo de Tecnico Administrativo – Nomina, código 367, Grado 01 de la planta global del Instituto Departamental de Bellas Artes con una asignación básica mensual de Dos Millones Sesicientos Cuarenta y Sesi Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos M/Cte (\$2.646.993), solicitó a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se le concediera una licencia no remunerada por sesenta (60) días hábiles, a partir del día 01 de enero de 2022 hasta el 29 de marzo de 2022.

Que, mediante nota interna, del día 21 de diciembre el Vicerrector Administrativo y Financiero, informó que es viable conceder la licencia ordinaria no remunerada solicitada por el señor **GEOVANNY RODRIGUEZ CHANTRE**, toda vez, que la misma no genera afectación presupuestal para la Institución.

Que, el empleo del cual es titular el señor **GEOVANNY RODRIGUEZ CHANTRE** queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que dure la licencia ordinaria no remunerada, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional previstas en el Decreto 1083 de 2015.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que conceder la licencia no afecta el servicio del Instituto Departamental de Bellas Artes, la rectoría encuentra procedente otorgar la licencia ordinaria no remunerada para el periodo enero 01 a 29 de marzo de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder licencia no remunerada al servidor publico **GEOVANNY RODRIGUEZ CHANTRE**, identificado con cedula ciudadanía No. 94.4417.872 para separarse de manera transitoria del cargo de Tecnico Administrativo – Nomina, código 367, Grado 01 de la planta global del Instituto Departamental de Bellas Artes por el término de sesenta (60) días hábiles, comprendido entre el 01 de enero al 29 de marzo de 2022, inclusive, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

**Resolución N° 277 de 2021  
Diciembre 28 de 2021**

**“Por la cual se concede una Licencia Ordinaria No Remunerada”**

**ARTICULO SEGUNDO:** El tiempo de la presente licencia no es computable como servicio activo del empleado **GEOVANNY RODRIGUEZ CHANTRE** y, en consecuencia, no se le pagará la remuneración fijada para el empleo. No obstante, la entidad seguirá pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde.

**ARTICULO TERCERO:** El funcionario público deberá autorizar al Instituto Departamental de Bellas Artes, una vez se reintegre de su licencia no remunerada, se le descuenta de sus prestaciones y salarios el porcentaje correspondiente a su aporte a la seguridad social.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, el día Veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiunos (2021).



**JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS**  
Rector ( E )

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón- Secretaria 

Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica 

Vo.Bo.: : Diana Isabel García Buitrago – Vicerrectora Administrativa y Financiera 